



Código Dependencia: 4005

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Adriana Cristina Barrera Castro

Dirección De Hidrocarburos

DE: Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información

ASUNTO: Plan de Abastecimiento para la distribución de combustibles líquidos en el departamento de Norte de Santander

Finalizado el termino para recibir comentarios y/o sugerencias al proyecto de la referencia, me permito enviar certificación de publicación al que va adjunto el informe de comentarios.

Agradezco una vez se tenga la matriz de comentarios resuelta, y el acto administrativo en firme se envíe al correo aesanchez@minenergia.gov.co, para su publicación en el espacio del foro.

Martha Isabel Jaime Galvis
Coordinadora
Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y
Gestión de la Información

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Certificación de publicación e informe de comentarios

Copia a:

Gustavo Alberto Angulo Justinico - (gaangulo@minenergia.gov.co)

Esther Rocío Cortes Gordillo - (ercortes@minenergia.gov.co)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Isleany Ángulo Quiñones - (iangulo@minenergia.gov.co)
Yaneth Bustos Salgar - (ybustos@minenergia.gov.co)
José Alejandro Rodríguez Quimbay - (jarodriguezq@minenergia.gov.co)

Elaboró: Alfonso Enrique Sánchez Ocampo
Revisó: Martha Isabel Jaime Galvis
Aprobó: Martha Isabel Jaime Galvis

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

**Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co**



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.1, numeral 7 del artículo 1 del Decreto 1273 de 2020, en la Agenda Regulatoria 2023 del Ministerio de Minas y Energía – Sector: Hidrocarburos fila 33, aparece incluido el proyecto normativo “Por la cual se establece el Plan de Abastecimiento para la distribución de combustibles líquidos en el departamento de Norte de Santander”.

Que el Ministerio de Minas y Energía publicó el referido Proyecto normativo para consulta de la ciudadanía, grupos de interés y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas, desde el quince (15) hasta el treinta (30) de septiembre de 2023, en el portal web, sección de Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

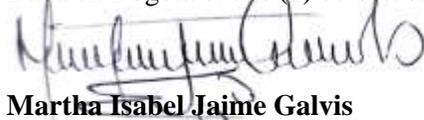
[Plan de Abastecimiento para la distribución de combustibles líquidos en el departamento de Norte de Santander \(minenergia.gov.co\)](http://minenergia.gov.co)

Que los interesados también pudieron acceder al documento desde la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web del Ministerio.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana recibió comentarios de dos (2) partes interesadas a través de los canales dispuestos: Correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co y sección comentarios

Dada en Bogotá el dos (2) de octubre de 2023.



Martha Isabel Jaime Galvis

Anexo: siete (7) folios - Informe de comentarios Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información
Proyectó: Alfonso Enrique Sánchez Ocampo
Revisó y Aprobó: Martha Isabel Jaime Galvis

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificada ().

GRUPO DE GESTIÓN DE LA RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Informe documento en discusión

“Por la cual se establece el Plan de Abastecimiento para la distribución de combustibles líquidos en el departamento de Norte de Santander”.

Fecha inicial recepción de comentarios: 15 de septiembre de 2023

Fecha fin para recibir comentarios: 30 de septiembre de 2023

Solicitantes:

Tomas Restrepo Rodríguez
Oficina Asesora de Jurídica

Esther Roció Cortes Gordillo
Isleany Angulo Quiñones
Adriana Cristina Barrera Castro
José Alejandro Rodríguez Quimbay
Yaneth Bustos Salgar

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergia.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home

Medios de recepción comentarios: correo pciudadana@minenergia.gov.co y [Sección comentarios](#)

PUBLICACIÓN

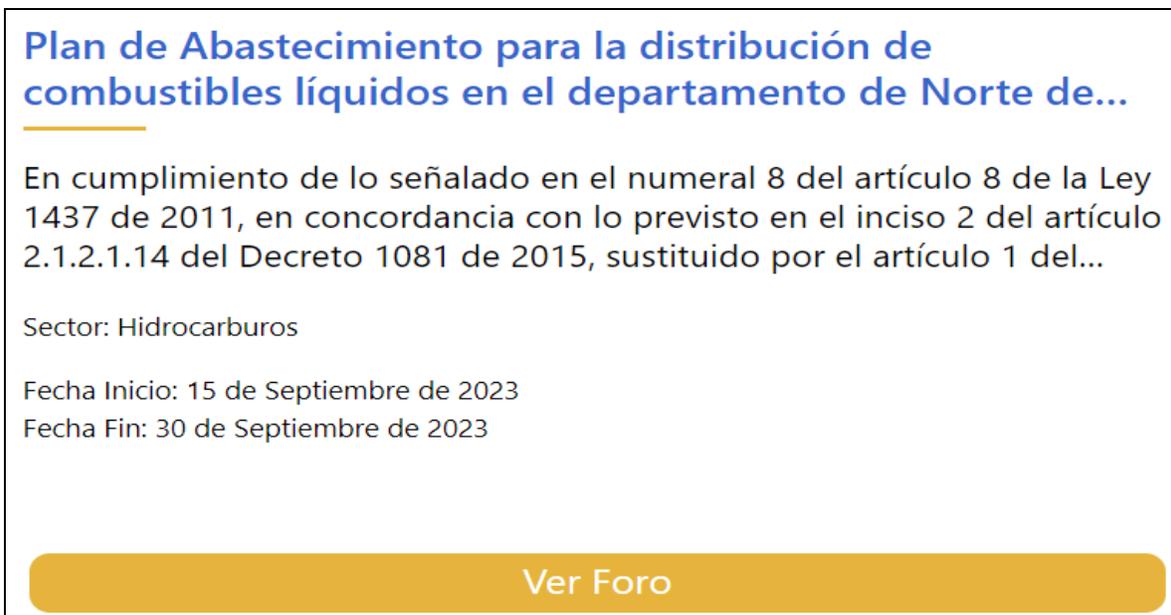
Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

[Plan de Abastecimiento para la distribución de combustibles líquidos en el departamento de Norte de Santander \(minenergia.gov.co\)](http://minenergia.gov.co)



The screenshot shows the MinEnergía website interface. At the top, there are navigation links: Inicio, Ministerio, Misión, Transparencia, Servicio al Ciudadano, Participe, Regulatorio Normativo, and Sala de Prensa. The main content area features a search bar and a navigation menu. The primary headline is "Plan de Abastecimiento para la distribución de combustibles líquidos en el departamento de Norte de Santander". Below this, it specifies "Minenergía - Bogotá", "Sector: Hidrocarburos", "Fecha Inicio: 15 de Septiembre de 2023", and "Fecha Fin: 30 de Septiembre de 2023". A paragraph explains the legal basis for the plan, and another paragraph provides instructions for submitting observations and comments via a forum or email. A "Proyecto de Resolución" section is also visible, along with a "Ver Foro" button.

Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía



This screenshot shows a detailed view of the plan's announcement. The title is "Plan de Abastecimiento para la distribución de combustibles líquidos en el departamento de Norte de Santander". The text states: "En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del...". It also lists "Sector: Hidrocarburos", "Fecha Inicio: 15 de Septiembre de 2023", and "Fecha Fin: 30 de Septiembre de 2023". A prominent orange button at the bottom reads "Ver Foro".

Ilustración 2 Divulgación: publicación aviso en home/ Portal Web MinEnergía

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Acto legislativo “Por la cual se establece el Plan de Abastecimiento para la distribución de combustibles líquidos en el departamento de Norte de Santander”, recibió comentarios de dos (2) partes interesada a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección comentarios

“Por la cual se establece el Plan de Abastecimiento para la distribución de combustibles líquidos en el departamento de Norte de Santander”.

Comentario 1

De: Notificaciones Judiciales

Enviado: sábado, 30 de septiembre de 2023 8:00

Asunto: Comentarios al proyecto del MinMinas que establece el Plan de Abastecimiento para la distribución de combustibles en el departamento de Norte de Santander.

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía; SIGIME	
		FP-F-01	
		7/03/2022	V-1
Sector:	Hidrocarburos		
Epígrafe:	Por la cual se establece el Plan de Abastecimiento para la distribución de combustibles líquidos en el departamento de Norte de Santander		
Fecha inicio:	15/09/2023		
Fecha fin:	30/09/2023		
Fecha Comentario:	30/09/2023 0:00		
Datos de contacto:	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:	PETRÓLEOS DEL MILENIO S.A.S.		
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
	2. Abastecimiento con producto importado: El abastecimiento de combustibles líquidos derivados de petróleo para el departamento de Norte de Santander se podrá realizar con producto importado. Las plantas receptoras	Art. 1 Numeral 2	Si bien entendemos que se requiere dejar abierta la posibilidad de importar combustibles para atender emergencias o afectaciones temporales en el abastecimiento de combustibles en zonas de frontera, es importante que el MME limite la importación sólo para solventar esos eventos, es decir, que el propósito de la importación sea solo para superar emergencias o problemas

<p>que abastecen el departamento de Norte de Santander serán: Candelaria, Mamonal, Galapa, Baranoa, Chimitá, La Fortuna, Rio Sogamoso, Ayacucho, Villa del Rosario y Aguilinda, bajo el mismo esquema de abastecimiento con producto nacional:</p>	<p>operativos, con el fin de asegurar el abastecimiento de combustibles en zonas de fronteras. Si se deja tal cual como está se prestaría para distintas interpretaciones, por tal motivo, recomendamos que en los términos aquí expresados se pueda precisar el alcance y las condiciones que darían lugar a la "importación".</p>
--	---

Comentario 2

De: Contacto Colombia

Enviado: viernes, 29 de septiembre de 2023 18:33

Asunto: Comentarios de Impala al Plan de Abastecimiento de Norte Santander

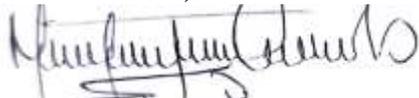
FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS			
Sector: Hidrocarburos		FP-F-01 7/03/2022 V-1	
Epígrafe:	Por la cual se establece el Plan de Abastecimiento para la distribución de combustibles líquidos en el departamento de Norte de Santander		
Fecha inicio:	15/09/2023		
Fecha fin:	30/09/2023		
Fecha Comentario:		28/09/2023 0:00	
Datos de contacto:		Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:		Sociedad Portuaria Impala Terminals Barrancabermeja S.A.	
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado

1	Inclusión de Planta de Abastecimiento ITBB en Plan de Abastecimiento Norte de Santander	Artículos 1 y 2	<p>Mediante comunicación presentada el 01 de agosto de 2023, Sociedad Portuaria Impala Terminals S.A. solicitó al Ministerio de Minas y Energía su inclusión como planta de abasto en el Plan de Abastecimiento de Norte de Santander. El Ministerio de Minas y Energía respondió mediante comunicación del 18 de agosto de 2023 manifestando que analizaría la propuesta de Sociedad Portuaria Impala Terminals Barrancabermeja S.A. en el marco de la construcción de la respectiva resolución que modificara el Plan de Abastecimiento de Norte de Santander. Es decir, el Ministerio se comprometió a analizar en esta fase de comentarios la propuesta de Sociedad Portuaria Impala Terminals S.A. radicada el 01 de agosto de 2023.</p> <p>Específicamente, la Planta de Abastecimiento de ITBB se encuentra conectada por vía fluvial a la Refinería de Barrancabermeja a tan solo 5 km lo que representa una eficiencia de suministro equivalente a la que se presentaría de estar conectada a través del sistema nacional de poliductos de CENIT S.A.</p> <p>No suficiente con lo anterior, la Planta de Abastecimiento ITBB representa una ventaja frente a las plantas interconectadas al sistema nacional de poliductos de CENIT S.A. pues, tal y como lo manifiesta la UPME, el poliducto Galán - Lizama (que provee a las plantas de abastecimiento de Chimitá, Río Sogamoso y La Fortuna) desde hace varios años mantiene insuficiencia de capacidad de transporte. De incluir a la Planta de Abastecimiento ITBB se</p>
---	---	-----------------	---

		<p>podría liberar capacidad del poliducto Galán - Lizama, lo que representa un beneficio no solo para el Plan de Abastecimiento de Norte de Santander sino en general para el sistema de transporte de hidrocarburos por poliductos de todo el país.</p> <p>Por último, a pesar que el Ministerio de Minas manifestó en su comunicación del 18 de agosto de 2023 que analizaría la propuesta de Sociedad Portuaria Impala Terminales Barrancabermeja S.A., notamos con sorpresa que se incluyan plantas que están muy lejanas a Norte de Santander pero que no se incluya a la Planta de Abastecimiento de ITBB. A mayor distancia entre la planta de abasto y Norte de Santander, mayor será el costo de transporte que actualmente está asumiendo el FEPC lo que representa un mayor gasto para las finanzas públicas. En definitiva, si se incluyen plantas de abastecimiento ubicadas en Ayacucho (a 400 km) Baranoa (a 666 km) y Galapa (832 km) es totalmente viable incluir también a la Planta de Abastecimiento ITBB (a 324 km).</p> <p>Sociedad Portuaria Impala Barrancabermeja S.A. reitera su solicitud para ser incluida en el Plan de Abastecimiento de Norte de Santander (tanto con producto nacional como con producto importado) por las razones expuestas en su comunicación del 01 de agosto de 2023 las cuáles se vuelven a adjuntar.</p>
--	--	---

Los cometarios se enviaron al Grupo del Sector Hidrocarburos, área de su competencia, para ser tenido en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo.

Atentamente,



Martha Isabel Jaime Galvis

Coordinadora

Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Alfonso Enrique Sánchez Ocampo

Reviso y Aprobó: Martha Isabel Jaime Galvis